

CONSTANCIA SECRETARIAL: 05-08-2021. A despacho el presente proceso, el demandante a través del apoderado solicita el levantamiento de la medida de embargo del vehículo con placas ZIR 788.

Señor:
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales (Caldas).

ASUNTO: SOLICITUD LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES

REF. PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ GIRALDO
DEMANDADOS: JOSÉ HERNANDO VÉLEZ VÉLEZ
RADICADO : 17001 4003-002-2020-00 407-00

JOSÉ ERMINSON GIRALDO LÓPEZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Manizales, identificado con Cédula de Ciudadanía No.107274.653 expedida en Manizales, con domicilio y residencia en Manizales, Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 295351 del C.S.J., actuando como endosatario para el cobro judicial del Señor FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ GIRALDO, también mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Manizales, identificado con Cédula de Ciudadanía 107210.283 de Manizales, por medio del presente escrito, solicita de la manera más respetuosa, se ordene el LEVANTAMIENTO de MEDIDAS CAUTELARES, acorde con el Art. 597 del C.G.P., que pesa sobre el vehículo de placas ZIR 788 de propiedad del demandado JOSÉ HERNANDO VÉLEZ VÉLEZ, identificado con C.C. 907211.795, y que en consecuencia se expida el respectivo oficio a la Secretaría de Tránsito y Transportes de la ciudad de Manizales.

Hago constar, que sigue vigente la medida de embargo sobre el inmueble con No. de matrícula inmobiliaria 103-20054 de la Oficina de REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ANSERMA, LOTE 12 EL DIAMANTE, ubicado en la VEREDA LA ESMERALDA, EN EL MUNICIPIO DE Risaralda - Caldas y de propiedad del Demandado, JOSÉ HERNANDO VÉLEZ VÉLEZ.

Sírvase proceder de conformidad.

Del Señor Juez

JOSÉ ERMINSON GIRALDO LÓPEZ
C.C. 107274.653 de Manizales (Caldas).
T.P. 295351 del C.S.J.

Ma Clemencia Yebes B

Ma CLEMENCIA YEPES BERNAL

Oficial Mayor -2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 2033

RADICADO: 17-001-40-03-002-2020-00407-00

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: FRANCISCO JAVIER JIMENEZ GIRALDO

DEMANDADO: JOSÉ HERNANDO VELEZ VELEZ

Vista la constancia anterior, se dispone lo siguiente:

Por petición de la parte demandante a través del apoderado judicial, se ordena el LEVANTAMIENTO de la medida de embargo que fuera ordenada, sobre el vehículo con placas ZIR 788 de propiedad del demandado, con la advertencia que sigue vigente el embargo sobre el inmueble con matrícula 103-20054.

Expídase oficio con destino a la Secretaría de Tránsito y Transportes de esta ciudad, dejando sin efecto nuestro oficio No 1672 calendado 11 de Noviembre 2020, mediante el cual se comunicó la medida de embargo.

REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es, para que allegue el acuse y el cotejo, del recibido de la notificación al demandado.

Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 06-08-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Secretaría

Tránsito y Transportes

Manizales

Correo: coordinación.auditoria@stm.com

ASUNTO COMUNICACIÓN EMBARGO

Oficio 1036

RADICADO: 17-001-40-03-002-2020-00407-00

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: FRANCISCO JAVIER JIMENEZ GIRALDO

CC 10.210.283

DEMANDADO: JOSÉ HERNANDO VELEZ VELEZ

CC 10.211.793

Me permito comunicarle que mediante auto de la fecha, en el proceso de la referencia, se decretó lo siguiente:

"...Por petición de la parte demandante a través del apoderado judicial, se ordena el LEVANTAMIENTO de la medida de embargo que fuera ordenada, sobre el vehículo con placas ZIR 788 de propiedad del demandado..."

Expídase oficio con destino a la Secretaría de Tránsito y Transportes de esta ciudad, dejando sin efecto nuestro oficio No 1672 calendado 11 de Noviembre 2020, mediante el cual se comunicó la medida de embargo. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. EL JUEZ LUIS FERNANDO GUTIERREZ GIRALDO."

Al contestar favor citar nombre completo de las partes y radicado del proceso.

Atentamente,

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria

Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales

Correo electrónico: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco - Manizales

Teléfono: 8879650 Extensión: 11305 Cel. 3183485303